



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2019-MPC

Calca, 27 de noviembre de 2019.

000353

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, se agendó entre otros el siguiente tema: Informe del Sub Gerente de Comercio y Servicios Municipales, sobre la situación actual del Cementerio General de Calca;

Que, en la citada Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Sub Gerente de Comercio y Servicios Municipales, puso de conocimiento del Concejo Municipal, que el Cementerio Jardines de la Paz de la Ciudad de Calca, atraviesa un grave déficit de nichos (!), (...);

(!) Definición.- Construcción en forma de edificaciones en el espacio superior, de una tumba, las especificaciones técnicas están a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Que, en dicha Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se recomiende al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Calca, la entrega parcial de los dos (02) pabellones del Cementerio Jardines de la Paz de la Ciudad de Calca en favor de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales, para garantizar una adecuada administración y eficiente prestación de los servicios que brinda a la colectividad Calqueña;

000354

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Calca, la entrega parcial de los dos (02) pabellones del Cementerio Jardines de la Paz de la Ciudad de Calca en favor de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales, para garantizar una adecuada administración y eficiente prestación de los servicios que brinda a la colectividad Calqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

